



## Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Distr. limitada  
22 de diciembre de 1999  
Español  
Original: inglés

Nueva York  
16 a 26 de febrero de 1999  
26 de julio a 13 de agosto de 1999  
29 de noviembre a 17 de diciembre de 1999

**Adición**

### **Anexo III**

### **Elementos de los crímenes**

## Índice

	<i>Página</i>
<b>Artículo 6: Genocidio</b>	
Observaciones propuestas en relación con el crimen de genocidio .....	5
6 a) Asesinato .....	5
6 b) Lesión grave .....	6
6 c) Sometimiento a ciertas condiciones de existencia .....	6
6 d) Medidas destinadas a impedir nacimientos .....	6
6 e) Traslado de niños .....	7
<b>Artículo 7: Crímenes de lesa humanidad</b>	
Encabezamiento para los crímenes de lesa humanidad .....	7
7 1) a) Crimen de lesa humanidad de asesinato .....	8
7 1) b) Crimen de lesa humanidad de exterminio .....	8
7 1) c) Crimen de lesa humanidad de esclavitud .....	9
7 1) d) Crimen de lesa humanidad de deportación o traslado forzoso de población .....	9
7 1) e) Crimen de lesa humanidad de encarcelación u otra privación grave de la libertad física .....	9
7 1) f) Crimen de lesa humanidad de tortura .....	10

7 1) g)–1	Crimen de lesa humanidad de violación . . . . .	10
7 1) g)–2	Crimen de lesa humanidad de esclavitud sexual . . . . .	11
7 1) g)–3	Crimen de lesa humanidad de prostitución forzada . . . . .	11
7 1) g)–4	Crimen de lesa humanidad de embarazo forzado . . . . .	11
7 1) g)–5	Crimen de lesa humanidad de esterilización forzada . . . . .	12
7 1) g)–6	Crimen de lesa humanidad de violencia sexual . . . . .	12
7 1) h)	Crimen de lesa humanidad de persecución . . . . .	13
7 1) i)	Crimen de lesa humanidad de desaparición forzada de personas . . . . .	13
7 1) j)	Crimen de lesa humanidad de <i>apartheid</i> . . . . .	14
7 1) k)	Crimen de lesa humanidad de otros actos inhumanos . . . . .	14

#### Artículo 8: Crímenes de guerra

Párrafo general introductorio de los elementos del artículo 8 . . . . .	15
---	----

#### Artículo 8 2) a)

8 2) a) i)	Crimen de guerra de homicidio intencional . . . . .	15
8 2) a) ii)–1	Crimen de guerra de tortura . . . . .	16
8 2) a) ii)–2	Crimen de guerra de tratos inhumanos . . . . .	16
8 2) a) ii)–3	Crimen de guerra de someter a experimentos biológicos . . . . .	16
8 2) a) iii)	Crimen de guerra de infligir deliberadamente grandes sufrimientos . . . . .	17
8 2) a) iv)	Crimen de guerra de destrucción y apropiación de bienes . . . . .	17
8 2) a) v)	Crimen de guerra de obligar a prestar servicio en las fuerzas enemigas . . . . .	17
8 2) a) vi)	Crimen de guerra de denegación de un juicio justo . . . . .	18
8 2) a) vii)–1	Crimen de guerra de deportación o traslado ilegales . . . . .	18
8 2) a) vii)–2	Crimen de guerra de confinamiento ilegal . . . . .	18
8 2) a) viii)	Crimen de guerra de toma de rehenes . . . . .	19

#### Artículo 8 2) b)

8 2) b) i)	Crimen de guerra de ataques contra la población civil . . . . .	19
8 2) b) ii)	Crimen de guerra de ataques contra objetos civiles . . . . .	19
8 2) b) iii)	Crimen de guerra de ataques contra personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria . . . . .	20
8 2) b) iv)	Crimen de guerra de causar muertes, heridas o daños incidentales excesivos . . . . .	20
8 2) b) v)	Crimen de guerra de atacar lugares no defendidos . . . . .	20
8 2) b) vi)	Crimen de guerra de causar la muerte o lesiones a una persona que esté fuera de combate . . . . .	21
8 2) b) vii)–1	Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera blanca . . . . .	21
8 2) b) vii)–2	Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, insignia o uniforme del enemigo . . . . .	21

8 2) b) vii)–3	Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas . . . . .	22
8 2) b) vii)–4	Crimen de guerra de utilizar de modo indebido los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra . . . . .	22
8 2) b) viii)	El traslado, directa o indirectamente, por la Potencia ocupante de parte de su población civil al territorio que ocupa, o la deportación o el traslado de la totalidad o parte de la población del territorio ocupado, dentro o fuera de ese territorio . . . . .	22
8 2) b) ix)	Crimen de guerra de atacar objetos protegidos . . . . .	23
8 2) b) x)–1	Crimen de guerra de mutilación . . . . .	23
8 2) b) x)–2	Crimen de guerra de someter a experimentos médicos o científicos . . . . .	23
8 2) b) xi)	Crimen de guerra de matar o herir a traición . . . . .	24
8 2) b) xii)	Crimen de guerra de no dar cuartel . . . . .	24
8 2) b) xiii)	Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo . . . . .	24
8 2) b) xiv)	Crimen de guerra de denegar derechos o acciones a los nacionales de la parte enemiga . . . . .	25
8 2) b) xv)	Crimen de guerra de obligar a participar en operaciones bélicas . . . . .	25
8 2) b) xvi)	Crimen de guerra de saquear . . . . .	25
8 2) b) xvii)	Crimen de guerra de emplear veneno o armas envenenadas . . . . .	25
8 2) b) xviii)	Crimen de guerra de emplear gases, líquidos, materiales o dispositivos prohibidos . . . . .	26
8 2) b) xix)	Crimen de guerra de emplear balas prohibidas . . . . .	26
8 2) b) xx)	Crimen de guerra de emplear armas, proyectiles, materiales o métodos de guerra enumerados en el anexo del Estatuto . . . . .	26
8 2) b) xxi)	Crimen de guerra de ultrajes contra la dignidad de la persona . . . . .	26
8 2) b) xxii)–1	Crimen de guerra de violación . . . . .	27
8 2) b) xxii)–2	Crimen de guerra de esclavitud sexual . . . . .	27
8 2) b) xxii)–3	Crimen de guerra de prostitución forzada . . . . .	27
8 2) b) xxii)–4	Crimen de guerra de embarazo forzado . . . . .	28
8 2) b) xxii)–5	Crimen de guerra de esterilización forzada . . . . .	28
8 2) b) xxii)–6	Crimen de guerra de violencia sexual . . . . .	28
8 2) b) xxiii)	Crimen de guerra de aprovechar a personas protegidas como escudos . . . . .	29
8 2) b) xxiv)	Crimen de guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra . . . . .	29
8 2) b) xxv)	Crimen de guerra de causar la muerte por inanición como método de guerra . . . . .	29
8 2) b) xxvi)	Crimen de guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas . . . . .	29
<b>Artículo 8 2) c)</b>		
8 2) c) i)–1	Crimen de guerra de homicidio . . . . .	30
8 2) c) i)–2	Crimen de guerra de mutilación . . . . .	30

8 2) c) i)–3	Crimen de guerra de tratos crueles .....	30
8 2) c) i)–4	Crimen de guerra de tortura .....	31
8 2) c) ii)	Crimen de guerra de ultrajes contra la dignidad personal .....	31
8 2) c) iii)	Crimen de guerra de toma de rehenes .....	31
8 2) c) iv)	Crimen de guerra de condenar o ejecutar sin garantías judiciales .....	32
<b>Artículo 8 2) e)</b>		
8 2) e) i)	Crimen de guerra de ataques contra la población civil .....	33
8 2) e) ii)	Crimen de guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra .....	33
8 2) e) iii)	Crimen de guerra de ataques contra personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria .....	33
8 2) e) iv)	Crimen de guerra de atacar objetos protegidos .....	33
8 2) e) v)	Crimen de guerra de saquear .....	33
8 2) e) vi)–1	Crimen de guerra de violación .....	34
8 2) e) vi)–2	Crimen de guerra de esclavitud sexual .....	34
8 2) e) vi)–3	Crimen de guerra de prostitución forzada .....	34
8 2) e) vi)–4	Crimen de guerra de embarazo forzado .....	35
8 2) e) vi)–5	Crimen de guerra de esterilización forzada .....	35
8 2) e) vi)–6	Crimen de guerra de violencia sexual .....	35
8 2) e) vii)	Crimen de guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas .....	36
8 2) e) viii)	Crimen de guerra de desplazar a civiles .....	36
8 2) e) ix)	Crimen de guerra de matar o herir a traición .....	36
8 2) e) x)	Crimen de guerra de no dar cuartel .....	36
8 2) e) xi)–1	Crimen de guerra de mutilación .....	37
8 2) e) xi)–2	Crimen de guerra de someter a experimentos médicos o científicos .....	37
8 2) e) xii)	Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo .....	38

## Elementos de los crímenes

(Preparados sobre la base de los documentos de debate presentados por el Coordinador)

### Artículo 6 Genocidio<sup>1</sup>

#### Observaciones propuestas en relación con el crimen de genocidio

[Nota: Las siguientes observaciones, que no se han debatido en detalle, son presentadas sin prejuzgar su posible inclusión en los elementos del crimen, su condición en dichos elementos o su relación con ellos.]

1. El término “pauta similar de conducta” se refiere a una conducta como la descrita en los párrafos a) a e) del artículo 6 del Estatuto.
2. El término “lesione gravemente la integridad física o mental” del artículo 6 b) puede incluir, pero sin limitarse necesariamente a ello, actos de tortura, violación, violencia sexual o tratos inhumanos o degradantes.
3. Se reconoce que la violación y la violencia sexual pueden ser hechos constitutivos de genocidio del mismo modo que cualquier otro acto, a condición de que reúnan los criterios del crimen de genocidio.
4. La expresión del artículo 6 c) “sometimiento a ciertas condiciones de existencia” con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo como tal puede incluir, pero sin limitarse necesariamente a ello, la privación deliberada de los recursos indispensables para la supervivencia, como los alimentos o los servicios médicos, o la expulsión sistemática de los hogares.
5. El término “por la fuerza” del artículo 6 e) no se limita a actos directos de fuerza física y puede incluir, pero sin limitarse necesariamente a ello, amenazas o intimidación.

### Artículo 6 a) Asesinato

#### Elementos

1. Que el acusado haya tenido el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.
2. Que, con ese propósito, el acusado haya dado muerte a uno o más miembros del grupo.
3. Que el acusado supiera, o hubiera debido saber, que su conducta iba a destruir total o parcialmente el grupo o que formaba parte de una pauta similar de conducta dirigida contra ese grupo.

### Artículo 6 b) Lesión grave

#### Elementos

1. Que el acusado haya tenido el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.

<sup>1</sup> Los elementos indicados en estos documentos no se refieren a las distintas formas de responsabilidad penal individual enunciadas en los artículos 25 y 28 del Estatuto.

2. Que el acusado, con ese propósito, haya lesionado gravemente la integridad física o mental de una o más personas de ese grupo.
3. Que el acusado supiera, o hubiera debido saber, que la lesión causada iba a destruir total o parcialmente el grupo, o que formaba parte de una pauta similar de conducta dirigida contra ese grupo.

### **Artículo 6 c)**

#### **Sometimiento a ciertas condiciones de existencia**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya tenido el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.
2. Que, con ese propósito, el acusado haya sometido al grupo, o a miembros del grupo, a ciertas condiciones de existencia.
3. Que esas condiciones de existencia obedecieran al propósito de destruir físicamente el grupo, en su totalidad o en parte.
4. Que el acusado supiera, o hubiera debido saber, que el sometimiento a estas condiciones iba a destruir total o parcialmente el grupo o que formaba parte de una pauta similar de conducta dirigida contra el grupo.

### **Artículo 6 d)**

#### **Medidas destinadas a impedir nacimientos**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya tenido el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.
2. Que, con ese propósito, el acusado haya impuesto ciertas medidas contra uno o más miembros del grupo.
3. Que esas medidas obedecieran al propósito de impedir nacimientos en el grupo.
4. Que el acusado supiera, o hubiera debido saber, que las medidas impuestas iban a destruir total o parcialmente al grupo o que formaban parte de una pauta similar de conducta dirigida contra el grupo.

### **Artículo 6 e)**

#### **Traslado de niños**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya tenido el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal.
2. Que, con ese propósito, el acusado haya trasladado por la fuerza a una o más personas de ese grupo a otro grupo.
3. Que los trasladados fueran menores de 18 años de edad y que el acusado lo supiera o hubiera debido saberlo.

4. Que el acusado supiera, o hubiera debido saber, que el traslado o los traslados por la fuerza iban a destruir total o parcialmente el grupo o que formaban parte de una pauta similar de conducta dirigida contra el grupo.

## **Artículo 7**

### **Crímenes de lesa humanidad**

#### **Encabezamiento para los crímenes de lesa humanidad**

Los párrafos siguientes de carácter general, serían incluidos a título de introducción de los elementos correspondientes al artículo 7<sup>2</sup>.

“Con arreglo a los principios generales de derecho definidos en el artículo 30, se parte del supuesto de que la conducta descrita en los elementos debe ser intencional y no se repite la intención general implícita en cada caso. Igualmente, los elementos parten del supuesto de que la conducta no tiene justificación legítima conforme al derecho aplicable a que se hace referencia en los apartados b) y c) del párrafo 1 del artículo 21 del Estatuto. Por ello, no se ha repetido en los elementos de los crímenes el de ‘ilicitud’, que figura en el Estatuto y en la jurisprudencia de muchos de estos delitos. El Fiscal no estará obligado a probar que un acto carece de justificación legítima a menos que el acusado plantee la cuestión.

Los primeros dos elementos de cada crimen de lesa humanidad describen el contexto en que la conducta debe tener lugar. Esos elementos aclaran la participación requerida en un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y el conocimiento de un ataque de ese tipo. Sin embargo, no debe interpretarse este elemento en el sentido de requerir prueba de que el acusado ha tenido conocimiento de todas las características del ataque o de los detalles precisos del plan o la política del Estado u organización. En el caso de un ataque generalizado o sistemático emergente contra una población civil, la cláusula de intencionalidad del segundo elemento indica que ese requisito se cumple si el acusado se proponía promover un ataque de ese tipo. Como siempre, la existencia del conocimiento o de la intención puede deducirse de los hechos y circunstancias del caso.

Por ‘ataque dirigido contra una población civil’ en el contexto de estos elementos se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de los actos indicados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto contra una población civil en cumplimiento de la política de un Estado u organización de cometer un ataque de ese tipo o para promover esa política. No es necesario que los actos constituyan un ataque militar. Se entiende que una ‘política de cometer ese tipo de ataque’ requiere que el Estado u organización promueva o aliente activamente esa conducta como un ataque contra una población civil”.

---

<sup>2</sup> La inclusión de párrafos generales y notas de pie de página en el presente texto ha de entenderse sin perjuicio de la estructura final de los Elementos de los crímenes. Existe aún cierto grado de preocupación con respecto a la formulación de esos párrafos generales. Se reconoce además que una reconsideración podría tener efectos sobre el fondo de los elementos. Según algunas delegaciones, era necesario definir los términos “generalizado” o “sistemático”. Otras sostenían que era necesario cerciorarse de la coherencia entre partes del encabezamiento y ciertos elementos de determinados crímenes.

**Artículo 7 1) a)**  
**Crimen de lesa humanidad de asesinato**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado<sup>3</sup> haya asesinado<sup>4</sup> a una o más personas.

**Artículo 7 1) b)**  
**Crimen de lesa humanidad de exterminio**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya asesinado<sup>5</sup> a una o más personas como parte, o en el contexto de un asesinato en masa de miembros de una población civil, ya sea directa o indirectamente, mediante entre otras cosas la imposición de condiciones de vida encaminadas a causar la destrucción de parte de una población<sup>6</sup>.
4. Que el acusado haya tenido la intención de que la conducta formara parte de un asesinato en masa de ese tipo<sup>7</sup>.

**Artículo 7 1) c)**  
**Crimen de lesa humanidad de esclavitud**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.

---

<sup>3</sup> Se ha utilizado la expresión “acusado” en forma provisional y es necesario armonizarla con el Estatuto.

<sup>4</sup> La expresión “asesinado” es intercambiable con la expresión “causado la muerte”.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Algunas delegaciones consideran que no se requiere la muerte. Otras delegaciones consideran que el acusado debe causar muchas muertes. En este último caso el cuarto elemento podría no ser necesario.

<sup>7</sup> Este elemento tiene por objeto constituir el nexo entre el *actus reus* (asesinato de una o más personas) y el contexto específico de este crimen (un asesinato en masa de miembros de la población civil). No está relacionado con el concepto de “intención específica” como se entiende en relación con el genocidio.

3. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o todos ellos, o les haya impuesto una privación semejante de la libertad<sup>8</sup>.

#### **Artículo 7 1) d)**

#### **Crimen de lesa humanidad de deportación o traslado forzoso de población**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.

2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.

3. Que el acusado haya deportado o trasladado por la fuerza<sup>9</sup> mediante la expulsión u otros actos de coacción, a una o más personas a otro Estado o lugar.

4. Que esa persona o personas hayan estado legítimamente en la zona de la que fueron deportados o trasladados y que el acusado haya sido consciente de las circunstancias que determinaban esa legitimidad<sup>10</sup>.

#### **Artículo 7 1) e)**

#### **Crimen de lesa humanidad de encarcelación u otra privación grave de la libertad física**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.

2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.

3. Que el acusado haya encarcelado a una o más personas o las haya sometido a una privación grave de la libertad física.

4. Que la gravedad de la conducta haya sido de tal entidad que constituya una infracción de normas fundamentales del derecho internacional y que el acusado haya sido consciente de esa gravedad<sup>11</sup>.

#### **Artículo 7 1) f)**

---

<sup>8</sup> Se entiende que ese tipo de privación de libertad podrá, en algunas circunstancias, incluir la exacción de trabajos forzados o reducir de otra manera a una persona a una condición servil. Se entiende además que la conducta descrita en este elemento incluye la trata de personas, en particular de mujeres y niños.

<sup>9</sup> “Deportado o trasladado por la fuerza” es intercambiable con “desplazado por la fuerza”.

<sup>10</sup> Algunas delegaciones prefieren incluir la expresión “Sin motivos autorizados por el derecho internacional” tras las palabras “trasladado por la fuerza” en el tercer elemento a fin de indicar que, según el Estatuto, la deportación se rige por la *lex specialis*. Las mismas delegaciones querían además incluir las palabras “con arreglo al derecho internacional” tras las palabras “estado legítimamente” en la primera línea del cuarto elemento.

<sup>11</sup> Algunas delegaciones quieren agregar el concepto de reconocimiento universal para condicionar la expresión “normas fundamentales del derecho internacional”.

### **Crimen de lesa humanidad de tortura**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya infligido a una persona o personas graves dolores o sufrimientos físicos o mentales.
4. Que el acusado tuviera a esa persona o personas bajo su custodia o control.
5. Que el dolor o el sufrimiento no haya sido resultado únicamente de la imposición de sanciones legítimas, no fuese parte inherente de ellas ni fuese incidental a ellas y que el acusado haya sido consciente de esa circunstancia<sup>12</sup>.

### **Artículo 7 1) g)–1**

#### **Crimen de lesa humanidad de violación<sup>13</sup>**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o que haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya invadido<sup>14</sup> el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual, o del orificio anal o vaginal de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
4. Que la invasión se haya cometido por la fuerza, o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo, o se haya realizado contra una persona incapaz de dar su genuino consentimiento<sup>15</sup>.

### **Artículo 7 1) g)–2**

#### **Crimen de lesa humanidad de esclavitud sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.

---

<sup>12</sup> Algunas delegaciones prefieren incluir un elemento de finalidad.

<sup>13</sup> Los elementos de los crímenes de violencia sexual se basan en los elementos de los crímenes de guerra correspondientes. Se entiende que el acuerdo respecto de esas formulaciones se basa en la solución de avenencia relativa al encabezamiento.

<sup>14</sup> El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio para que resulte neutro en cuanto al sexo.

<sup>15</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar un consentimiento genuino si adolece de una incapacidad natural, inducida o debida a la edad.

2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o que haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o les haya impuesto algún tipo similar de privación de la libertad.
4. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.

### **Artículo 7 1) g)–3**

#### **Crimen de lesa humanidad de prostitución forzada**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o que haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o la coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su consentimiento genuino<sup>16</sup>.
4. Que el acusado u otra persona hayan obtenido, o esperaran obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.

### **Artículo 7 1) g)–4**

#### **Crimen de lesa humanidad de embarazo forzado**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o que haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres.
4. Que la mujer o mujeres hayan quedado embarazadas por la fuerza.
5. Que el acusado haya tenido la intención de mantener el embarazo para modificar la composición étnica de la población o llevar a cabo otra infracción grave del derecho internacional<sup>17</sup>.

### **Artículo 7 1) g)–5**

#### **Crimen de lesa humanidad de esterilización forzada**

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> Algunas delegaciones consideraron que podría ser necesario redactar nuevamente este elemento.

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica<sup>18</sup>.
4. Que la conducta no haya tenido justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento<sup>19 20</sup>.

### **Artículo 7 1) g)–6** **Crimen de lesa humanidad de violencia sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya realizado un acto sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su consentimiento genuino<sup>21</sup>.
4. Que esa conducta haya tenido una gravedad comparable a la de los demás crímenes indicados en el artículo 7 1) g) del Estatuto.

### **Artículo 7 1) h)** **Crimen de lesa humanidad de persecución**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.

---

<sup>18</sup> No se incluyen las medidas de control de la natalidad (es necesario reconsiderar la necesidad de esta nota o su texto).

<sup>19</sup> La redacción del texto inglés de este elemento ha sido ajustada respecto del elemento correspondiente de los crímenes de guerra a fin de mejorar su estructura gramatical, sin cambiar su fondo.

<sup>20</sup> Se entiende que una persona puede ser incapaz de dar su consentimiento genuino si adolece de una incapacidad natural, inducida o debida a la edad.

<sup>21</sup> *Ibíd.*

3. Que el acusado haya privado gravemente a una o más personas de sus derechos fundamentales<sup>22 23</sup>.
4. Que el acusado haya dirigido su conducta contra esa persona o personas en razón de su pertenencia a un grupo o colectividad identificable<sup>24</sup>.
5. Que la conducta haya estado dirigida contra esas personas por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, según la definición del párrafo 3 del artículo 7 del Estatuto, o por otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.
6. Que la conducta haya tenido lugar en relación con cualquier acto de los señalados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto o con cualquier crimen de la competencia de la Corte.

### **Artículo 7 1) i)**

#### **Crimen de lesa humanidad de desaparición forzada de personas<sup>25</sup>**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya aprehendido, detenido o secuestrado a una o más personas, ya sea en forma lícita o ilícita<sup>26 27</sup>.
4. Que esa conducta haya tenido lugar en nombre de un Estado u organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia<sup>28</sup>.
5. Que el acusado se haya negado posteriormente, o haya estado consciente de una negativa, a reconocer esa privación de libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona o personas<sup>29</sup>.
6. Que el acusado haya tenido la intención de dejar a esa persona o personas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.

### **Artículo 7 1) j)**

#### **Crimen de lesa humanidad de apartheid**

<sup>22</sup> Algunas delegaciones quieren agregar el concepto de reconocimiento universal para condicionar el de "derechos fundamentales".

<sup>23</sup> Algunas delegaciones consideraron que debía incluirse el hecho de que la conducta estuviera dirigida contra grupos.

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Algunas delegaciones consideraban que este crimen requiere mayor consideración de manera de determinar el *actus reus* del acusado.

<sup>26</sup> Algunas delegaciones consideraron que no era necesario hacer referencia a la forma "lícita o ilícita".

<sup>27</sup> Algunas delegaciones consideraron que debía aclararse la competencia *ratione temporis* de la Corte con respecto a este crimen atendidas las disposiciones pertinentes del Estatuto.

<sup>28</sup> Algunas delegaciones consideraron que debía aclararse la relación entre este elemento y el encabezamiento.

<sup>29</sup> Algunas delegaciones consideran que este elemento es demasiado restrictivo. Algunas delegaciones consideran que este elemento es demasiado amplio. Tal vez se necesite una nueva redacción.

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya cometido un acto inhumano contra una o más personas.
4. Que ese acto fuera uno de los mencionados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto o fuera de carácter semejante a alguno de esos actos<sup>30</sup>.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales.
6. Que la conducta del acusado haya obedecido a la intención de mantener ese régimen.

### **Artículo 7 1) k)**

#### **Crimende lesa humanidad de otros actos inhumanos**

1. Que la conducta haya tenido lugar como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil.
2. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra una población civil o haya tenido la intención de que la conducta fuera parte de un ataque de ese tipo.
3. Que el acusado haya causado mediante un acto inhumano grandes sufrimientos o atentado gravemente contra la integridad física o la salud mental o física<sup>31</sup>.
4. Que ese acto haya tenido un carácter semejante a otro de los actos indicados en el párrafo 1 del artículo 7 del Estatuto<sup>32</sup>.

### **Artículo 8**

#### **Crímenes de guerra**

#### **Párrafo general introductorio de los elementos del artículo 8**

**[Nota: Este documento se presenta sin perjuicio del formato que finalmente se adopte, en especial por lo que hace a la inclusión de un párrafo general y notas de pie de página.]**

El siguiente párrafo general sería incluido a título de introducción de los elementos correspondientes al artículo 8.

“Con arreglo a los principios generales de derecho definidos en el artículo 30, se parte del supuesto de que la conducta descrita en los elementos debe ser intencional y no se repite la intención general implícita en cada caso. Igualmente, los elementos parten del supuesto de que la conducta no tiene justificación legítima conforme al derecho aplicable a que se hace referencia en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 21 del Estatuto. Por ello, no se ha repetido en los elementos de los crímenes el de ilicitud, que

---

<sup>30</sup> Por “carácter” se entiende la naturaleza y la gravedad del acto.

<sup>31</sup> Algunas delegaciones desean agregar el concepto de principios universalmente reconocidos para condicionar el “acto inhumano”.

<sup>32</sup> Por “carácter” se entienden la naturaleza y la gravedad del acto.

figura en el Estatuto y en la jurisprudencia de muchos de estos delitos. El Fiscal no estará obligado a probar que un acto carece de justificación legítima a menos que el acusado plantee la cuestión.”<sup>33</sup>

## **Artículo 8 2) a)**

### **Artículo 8 2) a) i)**

#### **Crimen de guerra de homicidio intencional**

##### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él<sup>34 35</sup>.
2. Que el acusado haya dado muerte a una o más personas<sup>36 37</sup>.
3. Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949, y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección<sup>38</sup>.

### **Artículo 8 2) a) ii) –1**

#### **Crimen de guerra de tortura<sup>39</sup>**

##### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya infligido grandes dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas.
3. Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
4. Que el acusado haya infligido los dolores o sufrimientos con la finalidad de obtener información o una confesión, castigar a la víctima, intimidarla o ejercer coacción sobre ella o cumplir cualquier otro propósito similar<sup>40</sup>.

<sup>33</sup> Esta oración podría requerir mayor estudio porque también se relaciona con la labor del Grupo sobre las Reglas de Procedimiento y Prueba.

<sup>34</sup> Algunas delegaciones opinaron que la expresión “en relación con éste” era innecesaria, porque estaba implícita en las palabras “en el contexto de” o limitaba su alcance.

<sup>35</sup> El término “conflicto armado internacional” comprende la ocupación militar.

<sup>36</sup> El término “acusado” se ha utilizado a título provisional y debe debatirse ulteriormente para asegurar la coherencia con el Estatuto.

<sup>37</sup> Pueden utilizarse por igual “haya dado muerte” o “haya causado la muerte”.

<sup>38</sup> Este elemento especifica el requisito del conocimiento de hecho, al tiempo que aclara que la ignorancia de los Convenios de Ginebra no excusa su cumplimiento.

<sup>39</sup> Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el elemento de “cargo oficial” no debía suprimirse de los elementos de la tortura.

<sup>40</sup> Algunas delegaciones opinaron que este elemento no era necesario para probar el crimen de guerra de tortura.

### **Artículo 8 2) a) ii) –2** **Crimde guerra de tratos inhumanos**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya infligido grandes dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas<sup>41</sup>.
3. Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

### **Artículo 8 2) a) ii) –3** **Crimde guerra de someter a experimentos biológicos**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un determinado experimento biológico.
3. Que la persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
4. Que el experimento no se haya realizado con fines terapéuticos<sup>42</sup>, no estuviera justificado por razones médicas ni se haya llevado a cabo en interés de la persona o personas.
5. Que el experimento haya puesto en grave peligro la salud o la integridad física o mental de la persona o personas.

### **Artículo 8 2) a) iii)** **Crimde guerra de infligir deliberadamente grandes sufrimientos**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya infligido grandes dolores o sufrimientos físicos o mentales, o haya atentado gravemente contra la integridad física o de salud a una o más personas.
3. Que la persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

---

<sup>41</sup> Algunas delegaciones opinaron que este elemento debería comprender conductas que constituyeran “un atentado grave contra la dignidad humana”.

<sup>42</sup> Algunas delegaciones preferían sustituir el término “con fines terapéuticos” por la terminología empleada en el artículo 8 2) b) x) del Estatuto.

**Artículo 8 2) a) iv)****Crimende guerra de destrucción y apropiación de bienes****Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya destruido bienes o se haya apropiado de ellos.
3. Que los bienes hayan estado protegidos contra la destrucción y la apropiación en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
4. Que la destrucción o la apropiación no haya estado justificada por necesidades militares.
5. Que la destrucción o la apropiación se hayan cometido a gran escala y arbitrariamente.

**Artículo 8 2) a) v)****Crimende guerra de obligar a prestar servicio en las fuerzas enemigas****Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado, mediante acción o intimidación, haya obligado a una o más personas a participar en operaciones bélicas dirigidas contra el país o las fuerzas armadas de esa persona o personas, o a prestar servicio en las fuerzas de una Potencia enemiga.
3. Que esa persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

**Artículo 8 2) a) vi)****Crimende guerra de denegación de un juicio justo****Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya privado a una o más personas de un juicio justo e imparcial al denegarles las garantías judiciales que se definen, en particular, en los Convenios de Ginebra tercero y cuarto de 1949.
3. Que la persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

**Artículo 8 2) a) vii) – 1****Crimende guerra de deportación o traslado ilegales**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya deportado o trasladado a una o más personas a otro Estado o a otro lugar.
3. Que la persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

### **Artículo 8 2) a) vii) – 2 Crimde guerra de confinamiento ilegal**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya confinado o mantenido confinadas en determinado lugar a una o más personas.
3. Que la persona o personas hayan estado protegidas en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.

### **Artículo 8 2) a) viii) Crimde guerra de toma de rehenes**

#### **Elementos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya capturado, detenido o mantenido en calidad de rehén a una o más personas.
3. Que el acusado haya amenazado con matar, herir o mantener detenida a esa persona o personas.
4. Que esa persona o personas haya estado protegida en virtud de lo dispuesto en uno o más de los Convenios de Ginebra de 1949 que sean aplicables y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
5. Que el acusado haya tenido la intención de obligar a un Estado, una organización internacional, una persona natural o jurídica o un grupo de personas a que actuaran o se abstuvieran de actuar como condición expresa o tácita de la seguridad o la puesta en libertad de esa persona o personas.

### **Artículo 8 2) b)**

#### **Artículo 8 2) b) i) Crimde guerra de ataques contra la población civil**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado a una población civil en cuanto tal o a civiles que no participasen directamente en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participasen directamente en las hostilidades.

#### **Artículo 8 2) b) ii)**

##### **Crimde guerra de ataques contra objetos civiles**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado objetos civiles, es decir, objetos que no fuesen objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra uno o más objetos civiles.

#### **Artículo 8 2) b) iii)**

##### **Crimde guerra de ataques contra personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
3. Que el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos mencionados hayan tenido derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados y que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que daban lugar a esa protección.
4. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos.

#### **Artículo 8 2) b) iv)**

##### **Crimde guerra de causar muertes, heridas o daños incidentales excesivos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya lanzado un ataque.
3. Que el acusado haya sabido que, incidentalmente, el ataque causaría pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al

medio natural de magnitud tal que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea<sup>43</sup>.

### **Artículo 8 2) b) v)**

#### **Crimen de guerra de atacar lugares no defendidos<sup>44</sup>**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado una o más ciudades, aldeas, pueblos o edificios.
3. Que la ciudad, la aldea, el pueblo o el edificio no haya opuesto resistencia a la ocupación.
4. Que la ciudad, la aldea, el pueblo o el edificio no haya constituido un objetivo militar.
5. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que determinaban que la ciudad, la aldea, el pueblo o el edificio no estuviera defendido.

### **Artículo 8 2) b) vi)**

#### **Crimen de guerra de causar la muerte o lesiones a una persona que esté fuera de combate**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya causado la muerte o lesiones a una o más personas.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa condición.

### **Artículo 8 2) b) vii) – 1**

#### **Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera blanca**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado una bandera blanca para fingir la intención de negociar en circunstancias que no la tenía.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera blanca de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

---

<sup>43</sup> Algunas delegaciones propusieron que se incluyera el siguiente texto como comentario de ese elemento:  
“Se considera que el concepto de ‘ventaja militar directa de conjunto’ se refiere al nivel táctico y de teatro de operaciones pero no al nivel estratégico.”

<sup>44</sup> Algunas delegaciones propusieron que se incluyera el siguiente texto como comentario de ese elemento:  
“La presencia en una localidad de personas especialmente protegidas con arreglo a los Convenios de Ginebra y de fuerzas de policía destinadas al único objeto de mantener el orden público no la convierte en un objetivo militar.”

**Artículo 8 2) b) vii) – 2****Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, insignia o uniforme del enemigo**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado la bandera, una insignia o el uniforme del enemigo mientras llevaba a cabo un ataque.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera, insignia o uniforme de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

**Artículo 8 2) b) vii) – 3****Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas en forma prohibida por el derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido que estaba prohibido utilizar la bandera, la insignia o el uniforme de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

**Artículo 8 2) b) vii) – 4****Crimen de guerra de utilizar de modo indebido los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya utilizado los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra para fines de combate<sup>45</sup> en violación del derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar los emblemas de esa forma.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.

**Artículo 8 2) b) viii)****El traslado, directa o indirectamente, por la Potencia ocupante de parte de su población civil al territorio que ocupa, o la deportación o el traslado de la**

---

<sup>45</sup> Por “fines de combate” en estas circunstancias se entiende un propósito directamente relacionado con las hostilidades y no se incluyen las actividades médicas, religiosas o similares.

### **totalidad o parte de la población del territorio ocupado, dentro o fuera de ese territorio**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el autor haya:
  - a) Trasladado<sup>46</sup>, directa o indirectamente, parte de su propia población al territorio que ocupa; o
  - b) Deportado o trasladado la totalidad o parte de la población del territorio ocupado, dentro o fuera de ese territorio.

### **Artículo 8 2) b) ix) Crimende guerra de atacar objetos protegidos<sup>47</sup>**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado uno o varios edificios dedicados al culto religioso, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia, monumentos históricos, hospitales o lugares en que se agrupa a enfermos y heridos que no eran objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra uno o más edificios, monumentos, hospitales o lugares de esa índole.

### **Artículo 8 2) b) x)<sup>48</sup> – 1 Crimende guerra de mutilación**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurando o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de la parte enemiga.
4. Que la conducta haya causado la muerte a esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud física o mental.

---

<sup>46</sup> El término “trasladar” debe interpretarse con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

<sup>47</sup> Algunas delegaciones propusieron que se incluyera el siguiente texto como comentario de ese elemento:  
“La presencia en una localidad de personas especialmente protegidas con arreglo a los Convenios de Ginebra y de fuerzas de policía destinadas al único objeto de mantener el orden público no la convierte en un objetivo militar”.

<sup>48</sup> Se entiende que toda modificación efectuada en el proyecto de artículo 8 2) a), incluido el proyecto de párrafo general que figurará como introducción al artículo 8, deberá volver a ser examinada para determinar si es aplicable.

5. Que la conducta no haya estado justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>49</sup>.

### **Artículo 8 2) b) x)<sup>50</sup> – 2**

#### **Crimde guerra de someter a experimentos médicos o científicos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un experimento médico o científico.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de la parte enemiga.
4. Que el experimento haya causado la muerte de esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud o integridad física o mental.
5. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>51</sup>.

### **Artículo 8 2) b) xi)**

#### **Crimde guerra de matar o herir a traición**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas pertenecientes a una parte enemiga y les haya hecho creer, con la intención de traicionar esa confianza, que estaba autorizado u obligado a darles protección de conformidad con las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados.
3. Que el acusado haya matado o herido a esa persona o personas<sup>52</sup>.
4. Que el acusado, al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.

### **Artículo 8 2) b) xii)**

#### **Crimde guerra de no dar cuartel**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no quedaran sobrevivientes.
3. Que el acusado estuviere en situación de mando o control efectivo respecto de los subordinados a los que haya dirigido la orden o la declaración.

---

<sup>49</sup> El consentimiento no es una exigencia de este crimen. La tipificación del crimen prohíbe cualquier acto médico que no esté indicado por el estado de salud de la persona en cuestión y que no se corresponda con las normas médicas generalmente aceptadas que se aplicarían en circunstancias médicas similares a las personas que son nacionales de la parte que realiza el acto y que no se encuentran en modo alguno privadas de su libertad.

<sup>50</sup> Véase la nota 48 *supra*.

<sup>51</sup> Véase la nota 49 *supra*.

<sup>52</sup> El término “matar” es intercambiable con el término “causar la muerte”.

4. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedasen sobrevivientes.

#### **Artículo 8 2) b) xiii)**

#### **Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo<sup>53</sup>**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya destruido o confiscado un bien.
3. Que se haya tratado de un bien de propiedad privada o pública de la parte enemiga y el acusado haya conocido la condición de la propiedad.
4. Que la destrucción o confiscación no haya sido necesaria por razones militares.

#### **Artículo 8 2) b) xiv)**

#### **Crimen de guerra de denegar derechos o acciones a los nacionales de la parte enemiga**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya abolido, suspendido o declarado inadmisibles ante un tribunal ciertos derechos o acciones.
3. Que la abolición, suspensión o declaración de inadmisibilidad hayan estado dirigidas a sabiendas<sup>54</sup> contra los nacionales de una parte enemiga.

#### **Artículo 8 2) b) xv)**

#### **Crimen de guerra de obligar a participar en operaciones bélicas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya obligado a una o más personas mediante hechos o amenazas a participar en operaciones bélicas contra su propio país o sus propias fuerzas.
3. Que esa persona o personas hayan sido nacionales de una parte enemiga y el acusado haya conocido su nacionalidad.

#### **Artículo 8 2) b) xvi)**

#### **Crimen de guerra de saquear**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya apropiado de uno o más bienes o los haya confiscado.

---

<sup>53</sup> Se entiende que el encabezamiento tendrá que adaptarse para contemplar el caso en que el crimen se cometa en una guerra naval.

Se entiende que el Grupo de Trabajo volverá a examinar el alcance y contenido de este crimen.

<sup>54</sup> Algunas delegaciones opinan que “a sabiendas” en este elemento significa “intencionalmente”.

3. Que la apropiación o confiscación no haya sido necesaria por razones militares y se haya cometido con la intención de privar del bien a su propietario.

### **Artículo 8 2) b) xvii)**

#### **Crimen de guerra de emplear veneno o armas envenenadas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya empleado una sustancia que, en el caso normal de los acontecimientos, cause la muerte o un daño grave para la salud por sus propiedades tóxicas, o un arma que descargue una sustancia de esa índole como resultado de su uso.
3. Que el acusado haya sido consciente de la naturaleza de la sustancia o el arma.

### **Artículo 8 2) b) xviii)**

#### **Crimen de guerra de emplear gases, líquidos, materiales o dispositivos prohibidos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya empleado un gas, u otra sustancia o dispositivo que, en el caso normal de los acontecimientos, cause la muerte o un daño grave para la salud por sus propiedades asfixiantes o tóxicas<sup>55</sup>.
3. Que el acusado haya sido consciente de la naturaleza del gas, la sustancia o el dispositivo.

### **Artículo 8 2) b) xix)**

#### **Crimen de guerra de emplear balas prohibidas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya empleado balas cuyo uso infrinja el derecho internacional de los conflictos armados porque se abren o aplastan fácilmente en el cuerpo humano.
3. Que el acusado haya sido consciente de que la naturaleza de las balas era tal que su uso agravaría inútilmente el sufrimiento o la herida.

### **Artículo 8 2) b) xx)**

#### **Crimen de guerra de emplear armas, proyectiles, materiales o métodos de guerra enumerados en el anexo del Estatuto**

*[Los elementos se redactarán cuando se hayan incluido en el anexo del Estatuto las armas, proyectiles, materiales o métodos de guerra.]*

---

<sup>55</sup> Esta cláusula no se interpretará como limitación o en perjuicio de las normas del derecho internacional vigentes o en desarrollo relativas a la elaboración, producción, almacenamiento y utilización de armas químicas.

**Artículo 8 2) b) xxi)<sup>56</sup>**

**Crimde guerra de ultrajes contra la dignidad de la persona**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya sometido a una o más personas a tratos humillantes o degradantes o haya atentado de cualquier otra forma contra su dignidad<sup>57</sup>.
3. Que el trato humillante o degradante o el atentado contra la dignidad haya sido tan grave que esté reconocido generalmente como ultraje contra la dignidad de la persona.

**Artículo 8 2) b) xxii) –1**

**Crimde guerra de violación**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya invadido<sup>58</sup> el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o genital de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
3. Que la invasión se haya cometido por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo, o se haya realizado en condiciones en que la persona era incapaz de dar su genuino consentimiento<sup>59</sup>.

**Artículo 8 2) b) xxii) –2**

**Crimde guerra de esclavitud sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o imponerles algún tipo similar de privación de libertad.
3. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.

---

<sup>56</sup> Se entiende que toda modificación efectuada en el proyecto de artículo 8 2) a), incluido el proyecto de párrafo general que figurará como introducción al artículo 8, deberá volver a ser examinada para determinar si es aplicable

<sup>57</sup> A los efectos de este crimen, el término “personas” puede referirse a personas fallecidas. Se entiende que la víctima no tiene por qué ser consciente de la existencia de un trato humillante o degradante o de un atentado contra su dignidad. Este elemento tiene en cuenta la cultura a la que pertenece la víctima.

<sup>58</sup> El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio, para que resulte neutro en cuanto al sexo.

<sup>59</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debida a la edad.

### **Artículo 8 2) b) xxii) –3**

#### **Crimen de guerra de prostitución forzada**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento<sup>60</sup>.
3. Que el acusado u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.

### **Artículo 8 2) b) xxii) –4**

#### **Crimen de guerra de embarazo forzado**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres.
3. Que la mujer o mujeres hayan quedado embarazadas por la fuerza.
4. Que el acusado haya intentado mantener el embarazo para modificar la composición étnica de la población o llevar a cabo otra infracción grave del derecho internacional.

### **Artículo 8 2) b) xxii) –5**

#### **Crimen de guerra de esterilización forzada**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica<sup>61</sup>.
3. Que la conducta no tenga justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento<sup>62</sup>.

### **Artículo 8 2) b) xxii) –6**

#### **Crimen de guerra de violencia sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.

---

<sup>60</sup> *Ibíd.*

<sup>61</sup> Este acto no incluye las medidas de control de la natalidad.

<sup>62</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar su genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debido a la edad.

2. Que el acusado haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como las causadas por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento<sup>63</sup>.
3. Que la conducta haya tenido una gravedad comparable a la de una infracción grave de los Convenios de Ginebra.

#### **Artículo 8 2) b) xxiii)**

#### **Crimde guerra de aprovechar a personas protegidas como escudos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya trasladado a uno o más civiles u otras personas protegidas en virtud del derecho internacional de los conflictos armados o haya aprovechado su presencia de alguna otra manera.
3. Que con su conducta el acusado haya tenido la intención de proteger un objetivo militar contra un ataque o proteger, favorecer o entorpecer operaciones militares.

#### **Artículo 8 2) b) xxiv)**

#### **Crimde guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado a una o más personas, edificios, unidades o vehículos sanitarios u otros objetos que utilizaban de conformidad con el derecho internacional un emblema distintivo u otro método de identificación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los Convenios de Ginebra.
3. Que el acusado haya tenido la intención de atacar a esas personas, edificios, unidades o vehículos u otros objetos que utilizaban esa identificación.

#### **Artículo 8 2) b) xxv)**

#### **Crimde guerra de causar la muerte por inanición como método de guerra**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya privado a civiles de objetos indispensables para su supervivencia.
3. Que con su conducta el acusado haya tenido la intención de causar la muerte por inanición de civiles como método de guerra.

---

<sup>63</sup> *Ibíd.*

**Artículo 8 2) b) xxvi)****Crimde guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya reclutado o alistado a una o más personas en las fuerzas armadas nacionales o utilizado para participar activamente en las hostilidades.
3. Que esa o esas personas hayan sido menores de 15 años.
4. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que se trataba de menores de 15 años.

**Artículo 8 2) c)<sup>64</sup>****Artículo 8 2) c) i) – 1****Crimde guerra de homicidio**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él<sup>65</sup>.
2. Que el acusado haya matado a una o más personas<sup>66</sup>.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso<sup>67</sup> que no tomaba parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición<sup>68</sup>.

**Artículo 8 2) c) i) – 2****Crimde guerra de mutilación**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurándolas o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
3. Que la conducta no haya estado justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés.
4. Que la persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.

<sup>64</sup> Se entiende que toda modificación de los proyectos de elementos del artículo 8 2) a) puede requerir un nuevo examen de los elementos del artículo 8 2) c).

<sup>65</sup> Este elemento no sería necesario si se incluyera en un párrafo general o en elementos generales del artículo 8 2) c).

<sup>66</sup> El término “haya matado” es intercambiable con el término “haya causado la muerte”.

<sup>67</sup> En la expresión “personal religioso” se incluye el personal militar no confesional y no combatiente que realiza una función análoga.

<sup>68</sup> Este elemento no sería necesario si se incluyera en un párrafo general o en elementos generales del artículo 8 2) c).

### **Artículo 8 2) c) i) – 3** **Crimende guerra de tratos crueles**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya infligido graves dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.

### **Artículo 8 2) c) i) – 4** **Crimende guerra de tortura**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya infligido graves dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que el acusado haya infligido el dolor o sufrimiento a los fines de obtener información o una confesión, como castigo, intimidación o coacción o con cualquier otro propósito semejante.

### **Artículo 8 2) c) ii)** **Crimende guerra de ultrajes contra la dignidad personal**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya humillado, degradado o violado de otra manera la dignidad de una o más personas<sup>69</sup>.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que la gravedad de la humillación, degradación o violación de otro tipo haya sido tal que pudiera reconocerse en general como un ultraje contra la dignidad personal.

### **Artículo 8 2) c) iii)** **Crimende guerra de toma de rehenes**

---

<sup>69</sup> A los efectos de este crimen, por “personas” se podrán entender personas muertas. Se entiende que la víctima no necesita tener conciencia personalmente de la existencia de la humillación o degradación u otra violación. En este elemento se tienen en cuenta los antecedentes culturales de la víctima.

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya capturado, detenido o retenido como rehén a una o más personas.
3. Que el acusado haya amenazado con matar, herir o seguir deteniendo a esa persona o personas.
4. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
5. Que el acusado haya tenido la intención de obligar a un Estado, una organización internacional, una persona natural o jurídica o un grupo de personas a que actuaran o se abstuvieran de actuar como condición expresa o tácita de la seguridad o la puesta en libertad de esa persona o personas.

### **Artículo 8 2) c) iv)**

#### **Crimende guerra de condenar o ejecutar sin garantías judiciales**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no tenía carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya condenado o ejecutado a una o más personas<sup>70</sup>.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades y el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que no haya habido fallo previo dictado por un tribunal o el tribunal que lo haya dictado no estuviera “constituido regularmente”, es decir, no ofreciera las garantías judiciales de independencia e imparcialidad, o no ofreciera todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables de conformidad con el derecho internacional<sup>71</sup>.
5. Que el acusado haya sabido que no había fallo previo o no se habían ofrecido las garantías pertinentes y el hecho de que eran esenciales o indispensables para un juicio imparcial<sup>72</sup>.

### **Artículo 8 2) e)**

#### **Artículo 8 2) e) i)**

#### **Crimende guerra de ataques contra la población civil**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.

<sup>70</sup> Los elementos establecidos en esos documentos no se refieren a las diferentes formas de responsabilidad penal individual, según los artículos 25 y 28 del Estatuto.

<sup>71</sup> Con respecto a los elementos 4 y 5, la Corte debe considerar si, atendidas todas las circunstancias del caso, el efecto acumulativo de los factores con respecto a las garantías privó a la persona o a las personas de un juicio imparcial.

<sup>72</sup> *Ibíd.*

2. Que el acusado haya atacado a una población civil en cuanto tal o a civiles que no participasen directamente en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participasen directamente en las hostilidades.

#### **Artículo 8 2) e) ii)**

#### **Crimen de guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado a una o más personas, edificios, unidades y vehículos sanitarios u otros objetos que utilizaban de conformidad con el derecho internacional un emblema distintivo u otro método de identificación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los Convenios de Ginebra.
3. Que el acusado haya tenido la intención de atacar a esas personas, edificios, unidades y vehículos u otros objetos que utilizaban esa identificación.

#### **Artículo 8 2) e) iii)**

#### **Crimen de guerra de ataques contra personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
3. Que el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos hayan tenido derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados y que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
4. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos.

#### **Artículo 8 2) e) iv)**

#### **Crimen de guerra de atacar objetos protegidos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya atacado uno o varios edificios dedicados al culto religioso, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, monumentos históricos, hospitales o lugares en que se agrupe a enfermos y heridos que no eran objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido intención de dirigir el ataque contra uno o más edificios, monumentos, hospitales o lugares de esa índole..

### **Artículo 8 2) e) v) Crimde guerra de saquear**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya apropiado de uno o más bienes o los haya confiscado.
3. Que la apropiación o confiscación no haya sido necesaria por razones militares y se haya cometido con la intención de privar del bien a su propietario.

### **Artículo 8 2) e) vi) – 1 Crimde guerra de violación**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya invadido<sup>73</sup> el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o genital de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
3. Que la invasión se haya cometido por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo, o se haya realizado en condiciones en que la persona era incapaz de dar su genuino consentimiento<sup>74</sup>.

### **Artículo 8 2) e) vi) – 2 Crimde guerra de esclavitud sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o imponerles algún tipo similar de privación de libertad.
3. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.

### **Artículo 8 2) e) vi) – 3 Crimde guerra de prostitución forzada**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.

<sup>73</sup> El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio, para que resulte neutro en cuanto al sexo.

<sup>74</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debida a la edad.

2. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento<sup>75</sup>.
3. Que el acusado u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.

#### **Artículo 8 2) e) vi) – 4** **Crimde guerra de embarazo forzado**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres.
3. Que la mujer o mujeres hayan quedado embarazadas por la fuerza.
4. Que el acusado haya intentado mantener el embarazo para modificar la composición étnica de la población o llevar a cabo otra infracción grave del derecho internacional.

#### **Artículo 8 2) e) vi) – 5** **Crimde guerra de esterilización forzada**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica<sup>76</sup>.
3. Que la conducta no haya tenido justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento<sup>77</sup>.

#### **Artículo 8 2) e) vi) – 6** **Crimde guerra de violencia sexual**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como las causadas por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona o esas personas u otra persona o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> *Ibíd.*

<sup>76</sup> Este acto no incluye las medidas de control de la natalidad.

<sup>77</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar su genuino consentimiento si sufre incapacidad natural, inducida o debido a la edad.

<sup>78</sup> *Ibíd.*

3. Que la conducta haya tenido una gravedad comparable a la de una infracción grave de los Convenios de Ginebra.

#### **Artículo 8 2) e) vii)**

#### **Crimde guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya reclutado o alistado a una o más personas en una fuerza o un grupo armados o las haya utilizado para participar activamente en las hostilidades.
3. Que esa persona o esas personas hayan sido menores de 15 años.
4. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que se trataba de menores de 15 años.

#### **Artículo 8 2) e) viii)**

#### **Crimde guerra de desplazar a civiles**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya ordenado el desplazamiento de una población civil.
3. Que el acusado haya estado en situación de causar ese desplazamiento mediante esa orden.
4. Que esa orden no haya estado justificada para garantizar la seguridad de los civiles de que se trataba o por razones militares.

#### **Artículo 8 2) e) ix)**

#### **Crimde guerra de matar o herir a traición**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas pertenecientes a una parte enemiga y les haya hecho creer, con la intención de traicionar esa confianza, que estaba autorizado u obligado a darles protección de conformidad con las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados.
3. Que el acusado haya matado o herido a esa persona o personas<sup>79</sup>.
4. Que el acusado, al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.

#### **Artículo 8 2) e) x)**

#### **Crimde guerra de no dar cuartel**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.

---

<sup>79</sup> El término “matar” es intercambiable con el término “causar la muerte”.

2. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no quedaran sobrevivientes.
3. Que el acusado estuviere en situación de mando o control efectivo respecto de los subordinados a los que haya dirigido la orden o la declaración.
4. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedasen sobrevivientes.

### **Artículo 8 2) e) xi) – 1** **Crimde guerra de mutilación**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurándolas o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de otra parte en el conflicto.
4. Que la conducta haya causado la muerte a esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud física o mental.
5. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>80</sup>.

### **Artículo 8 2) e) xi) – 2** **Crimde guerra de someter a experimentos médicos o científicos**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
2. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un experimento médico o científico.
3. Que esa persona o personas se encontraran en poder de otra parte en el conflicto.
4. Que el experimento haya causado la muerte de esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud o integridad física o mental.
5. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>81</sup>.

---

<sup>80</sup> El consentimiento no es una eximente de este crimen. La tipificación del crimen prohíbe cualquier acto médico que no esté indicado por el estado de salud de la persona en cuestión y que no se corresponda con las normas médicas generalmente aceptadas.

<sup>81</sup> *Ibíd.*

**Artículo 8 2) e) xii)**

**Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo**

1. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional y haya estado relacionada con él.
  2. Que el acusado haya destruido o confiscado un bien.
  3. Que se haya tratado de un bien de propiedad privada o pública de la parte enemiga y el acusado haya conocido la condición de la propiedad.
  4. Que la destrucción o confiscación no haya sido necesaria por razones militares<sup>82</sup>.
- 

---

<sup>82</sup> Se entiende que el encabezamiento tendrá que adaptarse para contemplar el caso en que el crimen se cometa en una guerra naval.

Se entiende que el Grupo de Trabajo volverá a examinar el alcance y contenido de este crimen.